

FECHA: 22/10/2012

EXPEDIENTE Nº: 5382/2012

ID TÍTULO: 4313684

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de las Artes y las Letras (HOYO DE MANZANARES)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Para futuras revisiones del título, se recomienda especificar que las siete sesiones en línea y síncronas a impartir en cada materia tendrán carácter grupal y permitirán la interacción entre sí de los estudiantes en aras de una conectividad más relacional y colectiva. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Para futuras revisiones del título, se recomienda completar la tabla 6 (Aptdo. 6.1, Personal académico disponible) con las horas/semana de dedicación del profesorado así como si el encargo docente incluye clases presenciales.

Madrid, a 22/10/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken